



Consejo Europeo

Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)

EUCO 18/23

LIMITE

CO EUR 14
INF 213
API 157

NOTA

| | |
|-----------------|---|
| De: | Presidente del Consejo Europeo |
| A: | Consejo Europeo |
| N.º doc. prec.: | 13114/23; 13116/23; 13183/23 |
| Asunto: | Acceso del público a los documentos – Solicitud confirmatoria n.º 33/c/01/23 |

Adjunto se remite a las delegaciones un proyecto de respuesta a la solicitud confirmatoria n.º 33/c/01/23, aprobada por unanimidad por el Grupo «Información» tras una consulta escrita el 6 de diciembre de 2023.

Se sugiere que el Consejo Europeo, mediante procedimiento escrito:

- a) apruebe el proyecto de respuesta que figura en el anexo de la presente nota, y
- b) decida hacer públicos los resultados de la votación, así como las declaraciones formuladas.

**RESPUESTA A LA SOLICITUD CONFIRMATORIA n.º 33/c/01/23,
realizada por correo electrónico el 18 de septiembre de 2023 y
registrada el 21 de septiembre de 2023**

El Consejo Europeo ha estudiado esta solicitud confirmatoria con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión¹, y al artículo 10, apartado 2, de su Reglamento interno², lo que hace que el anexo II del Reglamento interno del Consejo³ sea aplicable, *mutatis mutandis*, y ha llegado a la siguiente conclusión:

1. El 18 de agosto de 2023, el solicitante presentó ante el Consejo Europeo una solicitud inicial de acceso al documento CM 5/23. Dicho documento informa a las delegaciones del resultado del procedimiento escrito iniciado para la adopción por parte del Consejo Europeo de la decisión de solicitar la aprobación del Parlamento Europeo sobre el proyecto de Decisión del Consejo Europeo por la que se fija la composición del Parlamento Europeo. También contiene una declaración de Portugal sobre la composición del Parlamento Europeo.
2. El 11 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Consejo⁴ respondió a esta solicitud en nombre del Consejo Europeo, informando al demandante de que, a falta de una decisión con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento interno del Consejo Europeo, no estaba en condiciones de conceder acceso a los documentos mencionados.

¹ DO L 145 de 31.5.2001, p. 43.

² Decisión n.º 2009/882/UE del Consejo Europeo, DO L 315 de 2.12.2009, p. 51 (en lo sucesivo, «el Reglamento interno del Consejo Europeo»).

³ Decisión 2009/937/UE del Consejo, DO L 325 de 11.12.2009, p. 35.

⁴ El Consejo Europeo y su presidente están asistidos por la Secretaría General del Consejo, bajo la autoridad de su secretario general, de conformidad con el artículo 13, apartado 1, del Reglamento interno del Consejo Europeo.

3. El 18 de septiembre de 2023, el solicitante presentó una solicitud confirmatoria con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1049/2001 contra la respuesta de la Secretaría General del Consejo mencionada anteriormente.
4. El Consejo Europeo ha examinado detenidamente la solicitud confirmatoria y ha evaluado la solicitud de acceso teniendo plenamente en cuenta los principios subyacentes al Reglamento (CE) n.º 1049/2001, incluido el objetivo de garantizar el acceso más amplio posible del público a los documentos.
5. En consecuencia, se pudo determinar que el contenido del documento CM 5/23 podía divulgarse íntegramente.

CONCLUSIÓN

6. En vista de lo anterior, el Consejo Europeo decide conceder pleno acceso al documento CM 5/23.